

“PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES”
“SOLICITUD DE COTIZACIÓN – EXPTE. B-SC-006-19”
OBJETO: COMPRA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO.

1. NORMATIVA APLICABLE:

1.1. QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES SE REGISTRARÁ POR LA LEY PROVINCIAL Nº 5.140, DECRETO PROVINCIAL Nº 795/96 MEOSP, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE RESULTE MODIFICATORIA, COMPLEMENTARIA Y CONCORDANTE.-

2. REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA:

2.1. Las ofertas deberán confeccionarse de la siguiente manera:

2.1.1. Escritas a máquina, en idioma español (se solicita NO escribir a mano las ofertas, ya que esto dificulta su posterior lectura e interpretación).-

2.1.2. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas que hayan sido escritas a mano.-

2.1.3. Foliadas y firmadas en todas sus hojas, con aclaración de firma al pie, por el interesado o por el correspondiente representante.-

2.1.4. Todas las enmiendas, tachones, borrones, raspaduras, deberán ser salvadas por el oferente al pie de la propuesta.-

2.1.5. COMPROBANTE DE GARANTÍA DE OFERTA: Las ofertas que no superen el importe de pesos argentinos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$148.750,00), se encontrarán exceptuadas de cumplir con la “garantía de oferta”. Si la oferta llegara a superar este importe, será de aplicación lo normado en los arts. 43 y sgts. del Dto. 795/96 MEOSP, modificatorios y complementarios.-

Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, la que extenderá por duplicado, el comprobante que acredite el depósito efectuado (art. 48 del Dto. 795/96 MEOSP).-

En caso de optarse por garantizar con dinero “en efectivo”, el depósito deberá realizarse en la Cuenta Nº 3860001001000000903515 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a nombre de la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, C.U.I.T. Nº 30-99921693-1.-

2.1.6. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN: Deberá acompañarse junto con la oferta el “ANEXO III – PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN”, debidamente completado y firmado por persona con capacidad suficiente. El mismo podrá ser reemplazado por nota de la cual se desprenda el ejercicio de la prórroga de la jurisdicción ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

2.2. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA:

2.3. La cotización se deberá efectuar en pesos argentinos, utilizando el “ANEXO II - CUADRO PARA OFERTAR” que forma parte del presente, o en un cuadro elaborado por el oferente que contenga como mínimo la información solicitada en el ANEXO II.-

- 2.4. Deberá especificarse el precio total y final de cada renglón, fijo y cierto, incluyendo el pago de todos los tributos vigentes. En caso de que el I.V.A. grave el producto, deberá detallar la alícuota aplicada. Si no se detallare la alícuota de I.V.A., se procederá a aplicar de oficio una alícuota del 21%.-
- 2.5. Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes bajo ningún concepto.-
- 2.6. En todas las ofertas se deberá especificar la “cantidad”, “nombre comercial / marca / fabricante” y “garantía” de todos los bienes ofertados, por cualquier defecto de fábrica.-
- 2.7. La **garantía deberá ser por un plazo mínimo de seis (6) meses para el renglón N° 1, 3 y 5** contados desde la recepción definitiva, plazo que se fijará en el contrato si no se especificare otro mayor en la oferta.-
- 2.8. Deberá adjuntar imágenes ilustrativas de los productos ofertados para los renglones N° 1 Y 2.-
- 2.9. Los precios ofertados deben incluir los costos de “envío / entrega / acarreo” hasta el domicilio del Hospital, en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos.-

3. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

- 3.1. Las ofertas deberán presentarse en el Área de Compras y Contrataciones del Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos, en sobre cerrado, de 08:00 a 15:30 hs.-
- 3.2. El sobre deberá contener en su exterior únicamente la leyenda:

Procedimiento de Referencia: B-SC-006-19.

Objeto: Compra de equipamiento médico.

Apertura: Miércoles 11/12/2019, a las 10:00 hs. en sede del Hospital.

Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto – S.E.R.S.E.

- 3.3. Se recibirán ofertas hasta las 09:45 hs. del Miércoles 11/12/2019. Cumplido el plazo de presentación de ofertas, no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aun existiendo caso fortuito o fuerza mayor.-
- 3.4. Para el depósito de los sobres se habilitará una urna con el número del procedimiento correspondiente, y una vez en la misma, los interesados no podrán solicitar su devolución.-
- 3.5. Todo sobre debe ser recibido por personal del Área de Compras y Contrataciones. El empleado receptor dejará constancia al reverso del sobre de la fecha, hora de recepción, su nombre, y lo depositará dentro de la urna en presencia del oferente o interesado.-

4. EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

- 4.1. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los oferentes para exigir su aceptación ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. S.E.R.S.E. puede desistir de este procedimiento en cualquier etapa, se reserva la facultad de seleccionar alguno de los oferentes que se presenten en el llamado, o bien descartar la totalidad de las ofertas, sin que ello genere derecho a indemnización o a reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión.-

4.2. Podrá asimismo, dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento de su tramitación, cuando necesidades de buena administración así lo aconsejen, sin derivarse responsabilidad alguna.-

4.3. La presentación implica el conocimiento de la normativa referenciada en el “PUNTO 1: NORMATIVA APLICABLE” del presente, su expresa aceptación, y la aceptación de todas las normas contenidas en este documento, aunque no sea acompañado y/o no se encuentre firmado dentro del sobre de la oferta.-

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

5.1. La apertura de las ofertas se efectuará el día Miércoles 11/12/2019, a las 10:00 hs., en el domicilio del Hospital de la Baxada y será de libre acceso a los interesados.

5.2. El acta deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma. Además se hará constar lo siguiente:

5.2.1. Fecha y hora de la apertura.-

5.2.2. Número de ofertas presentadas.-

5.2.3. Nombre de los oferentes.-

5.2.4. Monto total de cada oferta, consignando en caso de varias alternativas, el de mayor importe.-

5.2.5. Observaciones que se formulen.-

5.2.6. Toda otra información que a criterio del Escribano deban especificarse.-

6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

6.1. Será por el plazo de treinta (30) días, que se contará desde la fecha de apertura de los sobres.-

6.2. El plazo de mantenimiento se renovará en forma automática por períodos consecutivos de quince (15) días, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento de cada período.-

7. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

7.1. Se encontrará a cargo de una “Comisión de Compras”, conformada por los Responsables de las Áreas de Ingeniería Clínica, Gerencia Administrativa y Asesoría Legal. El Responsable del Área de Compras y Contrataciones actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.-

7.2. Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego. Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de apertura, y el interesado deberá cumplimentarlos dentro de los siete (7) días hábiles siguientes.-

8. ADJUDICACIÓN:

8.1. Se encontrará a cargo del Directorio de Salud Entre Ríos S.E.-

8.2. Podrá hacerse por “renglón”, por una parte de cada renglón o por el total de los renglones, según convenga a los intereses de S.E.R.S.E.-

8.3. Las cantidades solicitadas podrán ser incrementadas o reducidas en el acto de adjudicación hasta en un treinta por ciento (30%), de acuerdo a todas las condiciones y precios que surjan de las cotizaciones individuales.-

8.4. Las adjudicaciones podrán notificarse por medio de las casillas de correo electrónico institucionales de S.E.R.S.E. (Hospital de la Baxada). Sin perjuicio de ello, posteriormente deberá firmarse la correspondiente "Orden de Compra".-

9. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

9.1. Las órdenes de compra que no superen el importe de pesos argentinos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$148.750,00) se encontrarán exceptuadas de cumplir con la "garantía de adjudicación".-

9.2. Respecto a las órdenes de compra que superen el importe mencionado en el Punto anterior, será de aplicación lo normado en los arts. 43 y sgts. Del Dto. 795/96 MEOSP, modificatorios y complementarios.-

9.3. Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, la que extenderá por duplicado, el comprobante que acredite el depósito efectuado (art. 48 del Dto. 795/96 MEOSP).-

9.4. En caso de optarse por garantizar con dinero "en efectivo", el depósito deberá realizarse en la Cuenta N° 3860001001000000903515 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a nombre de la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, C.U.I.T. N° 30-99921693-1.-

10. CUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:

10.1. PLAZO DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Se considerarán válidas las notificaciones realizadas mediante correos electrónicos institucionales de S.E.R.S.E. (Hospital de la Baxada).-

10.2. FORMA: Los bienes deberán entregarse envasados y/o embalados y/o empaquetados, de conformidad con las recomendaciones de protección y conservación del fabricante.-

10.3. LUGAR: Área de Ingeniería Clínica, Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos.-

10.4. DÍAS Y HORARIO: Los días de cumplimiento serán de lunes a viernes hábiles, de 08:00 a 15:00 hs.-

10.5. AVISO DE ENTREGA: Cuando el adjudicatario esté en condiciones de efectuar la entrega, deberá comunicarse previamente al Responsable del Área de Ingeniería Clínica, a los fines de coordinar y agilizar la entrega.-

10.6. RECEPCIÓN PROVISORIA: En caso de resultar necesario por el volumen, presentación o la cantidad de bienes entregados, el Área de Ingeniería Clínica, podrá recibirlos de manera "provisoria", quedando sujetos a una posterior verificación y entrega, en caso de corresponder, del "Acta de Recepción Definitiva".-

10.7. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Una vez practicados y superados todos los controles que correspondan de acuerdo a la naturaleza y características de los bienes recibidos, el Responsable del Área de Ingeniería Clínica confeccionará un "Acta de Recepción Definitiva" por

cada orden de compra, la cual deberá agregar al expediente antes del vencimiento del plazo estipulado para el pago al adjudicatario (Punto 13.2), a los fines de proceder con el trámite del pago.-

11. FACTURACION:

11.1. Toda factura (tipo "A/C") deberá extenderse a nombre de *Salud Entre Ríos Sociedad del Estado* CUIT 30-71496517-0, responsable inscripto ante I.V.A., responsable exento ante Impuesto a las Ganancias y responsable exento ante I.I.B.B.-

11.2. La facturación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la Orden de Compra respectiva y el real cumplimiento del adjudicatario.-

12. PAGO AL ADJUDICATARIO:

12.1. FORMA: El pago se realizará por medio de transferencia bancaria electrónica, en la CBU declarado por el adjudicatario.-

12.2. PLAZO: Dentro de los diez (10) días corridos, a computarse desde que el adjudicatario cumpla de manera total y exacta con todas sus obligaciones contractuales, entregue la factura y remito correspondientes. El cumplimiento final se acreditará mediante el "Acta de Recepción Definitiva" que elaborará el Responsable del Área de Ingeniería Clínica (Punto 11.7).-

12.3. Para el pago, será obligatorio que el adjudicatario posea "Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado" o "Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado", emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N° 16/12 y N° 28/12 de la A.T.E.R., vigente al momento de realizar el pago.-

13. SANCIONES DE PROCEDIMIENTO

TIPOS: Sin perjuicio de las correspondientes sanciones contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación.

-Apercibimiento: efectos y causales de aplicación: Consistirá en una advertencia al proveedor sobre la conducta reprochable, la expresa solicitud de no cometerla nuevamente y la advertencia de la aplicación de otras sanciones en caso de reiteración. Será sancionado con apercibimiento:

- a) El que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos.
- b) El que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones, o no cumpliera obligaciones contractuales. En este caso, podrán acumularse las faltas, con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) antes de aplicarse, según los antecedentes, concurrencia a licitaciones, concepto y demás elementos de juicio que se dispongan.

-Suspensión: efectos y causales de aplicación: Consistirá en la imposibilidad por parte del proveedor, de participar en procedimientos de selección durante el plazo que dure la misma. Será sancionado con suspensión de hasta doce (12) meses el proveedor que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir de un apercibimiento anterior.

- a) Será sancionado con suspensión de hasta tres (3) años: El que cumplida la suspensión impuesta por la aplicación del párrafo anterior, sea pasible, dentro del término de dos (2) años, de un nuevo apercibimiento.

b) El que no cumpliera oportunamente con cualquier intimación relativa a sus obligaciones. El recurso que se dedujera contra la intimación no tendrá carácter suspensivo.

c) Será sancionado con suspensión de tres (3) a cinco (5) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del párrafo anterior, incurriera, dentro del término de cinco (5) años, en una nueva infracción de las comprendidas en dicho párrafo.

d) Será sancionado con suspensión de cinco (5) a diez (10) años, el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción a lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación.

-Alcance de las sanciones: Los apercibimientos, suspensiones o inhabilitaciones alcanzarán a las empresas e individualmente a sus administradores y propietarios, y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción. En el caso de sociedades anónimas o en comandita, sólo alcanzarán a estas y a los miembros del Directorio o a los socios comanditados respectivamente.

-Autoridad de aplicación. Recomendación. Recurso de apelación: Las sanciones serán aplicadas por el Directorio (de oficio o por recomendación), por resolución de la mayoría simple de sus miembros. La misma deberá encuadrarse en los artículos de la presente Sección, y fundarse en una explicación sucinta del/los hecho/s que la motivan.

Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

El proveedor sancionado podrá apelar de manera fundada y por escrito la resolución, dentro del plazo de quince (15) días corridos desde recibida la notificación de la sanción, debiendo en esa oportunidad adjuntar la prueba que se encuentre en su poder y ofrecer la que considere que deba producirse.

Si en el escrito no se encontrare fundado concretamente el motivo del recurso, si se presentase fuera del plazo previsto, o si fuera manifiestamente improcedente, la apelación será rechazada in limine por el Directorio.

El Directorio hará lugar o rechazará la prueba ofrecida, y podrá disponer el agregado o producción de pruebas de oficio.

Si se admitiera la producción de prueba, luego de obtenida, se notificará a los interesados sobre los resultados, y se les otorgará un plazo de cinco (5) días para que presenten sus alegatos finales. El Directorio resolverá sobre el recurso en un plazo de diez (10) días corridos. La resolución será inapelable.

La apelación no tendrá efectos suspensivos.

Durante la sustanciación de este procedimiento, el apelante no podrá retirar el expediente, pero podrá realizar consultas in visu del mismo y solicitar copia de las partes necesarias para ejercer su derecho de defensa.

- Prescripción: No se podrá imponer después de transcurrido el plazo de dos (2) años desde la fecha en que se cometió la infracción.

15 SANCIONES CONTRACTUALES

-Tipos: En caso de incumplimiento total e injustificado de sus obligaciones, los adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Pérdida, total o parcial, de la garantía de cumplimiento.
- b) Cuando el cumplimiento no se encuentre garantizado, en razón del monto de la adjudicación, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado.

-Mora automática: Vencido el plazo de cumplimiento, el adjudicatario incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial.

-Facultades de resolución y rescisión unilateral: Si el adjudicatario incurriere en mora, S.E.R.S.E. podrá resolver o rescindir, total o parcialmente y de manera unilateral el contrato.

-Autoridad de aplicación. Recomendación: Las sanciones de este apartado serán aplicadas por la autoridad que tuvo a su cargo la adjudicación, de conformidad con el artículo 7°.

Podrán remitir una "recomendación de sanción" cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

16. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN:

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento, ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

“PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES”
ANEXO III – PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN
“SOLICITUD DE COTIZACIÓN – EXPTE. B-SC-006-19”
OBJETO: COMPRA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO.

Ciudad de Paraná, 11 de Diciembre del año 2019.-

Por medio de la presente declaro bajo juramento que toda cuestión o conflicto que se plantee antes, durante o después de esta “Solicitud de Cotización – Expte. B-SC-006-19” llevada adelante por Salud Entre Ríos Sociedad del Estado, será dilucidada ante los Tribunales competentes de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponder en el futuro.-----

FIRMA

Nº de DNI

ACLARACIÓN Y CARGO